

## IV Distinciones Nacionales a Guías, Perros y Unidades Caninas Policiales



### 1. Objeto.

Las **IV Distinciones Nacionales a Guías, Perros y Unidades Caninas Policiales** tienen como objeto el reconocimiento de los guías caninos, perros de unidades caninas policiales y a las propias unidades caninas de cualquier servicio policial español, estatal, autonómico o local, cuya actuación o trayectoria profesional se haya hecho merecedora de reconocimiento, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

Las Distinciones Nacionales pretenden reconocer y poner en valor la importante contribución de las unidades caninas, los guías y sus perros a la seguridad y la protección ciudadana.

Se harán entrega de cinco distinciones entre todas las candidaturas, debiendo encontrarse esta entre las categorías que seguidamente se detallan.

### 2. Categorías de las Distinciones.

2.1. Las candidaturas se podrán realizar en base a las siguientes categorías:

- A las Buenas Prácticas de las Unidades Caninas Policiales: son distinciones honoríficas, destinadas a reconocer a los funcionarios/as, unidades o servicios policiales por el desarrollo efectivo de ideas, iniciativas, campañas y experiencias que sean merecedoras de distinción por aspectos como la innovación, alcance, compromiso, resultados, etc.

- A la Actuación de los binomios, agentes o perros K9 de Unidades Caninas Policiales: son distinciones honoríficas, destinadas a reconocer actuaciones puntuales meritorias.

2.2. En el caso de reconocimientos individuales la distinción consistirá en una Medalla y en el de los reconocimientos institucionales en una metopa.

### 3. Propuestas para la concesión de las Distinciones.

3.1. Cualquier persona o institución podrá proponer la concesión de una o varias distinciones. Las propuestas deberán realizarse, obligatoriamente, a través del Formulario Oficial de Presentación de Candidaturas a la dirección electrónica [unijepol@unijepol.eu](mailto:unijepol@unijepol.eu). En cualquier caso, las propuestas deberán identificar con claridad a las personas o instituciones que las realizan, facilitando direcciones y teléfonos de contacto. Asimismo, deberán indicar, en concreto, la identificación de las unidades, guías o perros a los que proponen distinguir.

3.2. Las propuestas para la concesión de las distinciones deberán presentarse antes del día 10 de septiembre de 2024.

### 4. Concesión de las Distinciones.

Las distinciones serán decididas por un Jurado designado por Unijepol.

## IV Distinciones Nacionales a Guías, Perros y Unidades Caninas Policiales



### **5. Entrega de las Distinciones.**

5.1. La entrega de las distinciones se realizará el próximo día 26 de septiembre en la localidad de Mojacar (Almería), y se indicarán el lugar y la hora con la publicación de las candidaturas galardonadas.

5.2. Salvo casos excepcionales debidamente justificados, la recogida de las distinciones debe hacerse personalmente y vistiendo la uniformidad reglamentaria.

### **6. Convocantes de las Distinciones.**

Convoca las IV Distinciones Nacionales a Guías, Perros y Unidades Caninas Policiales la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local (Unijepol), en colaboración con AUCAPOL (Asociación de Unidades Caninas de Policía Local),

### **7. Aceptación de las Bases.**

7.1. La participación en las IV Distinciones Nacionales a Guías, Perros y Unidades Caninas Policiales supone la aceptación de las presentes Bases de forma absoluta y en todos sus términos, sin que quepa recurso alguno a la decisión adoptada por el Jurado.

7.2. Los gastos que pudieran corresponder a la recogida de las distinciones correrán a cargo de los interesados.